



Acta De Votación

Poder Judicial



Sala Constitucional

Viernes, 24 de junio de 2016

En San José, a las once horas con cuarenta minutos del veinticuatro de junio del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

Exp. Nº	Voto Nº	Tipo	Por Tanto
16-006248-0007-CO	2016008707	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto, y declara con lugar el recurso en todos sus extremos.
16-005280-0007-CO	2016008708	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y lo declara con lugar en todas sus consecuencias.
16-003145-0007-CO	2016008709	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a ANA GUADALUPE VARGAS MARTÍNEZ, en su condición de Administradora de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza ese cargo que, en el plazo de TRES DÍAS contado a partir de la comunicación de la presente resolución, entregue al recurrente la información requerida y permita el acceso al expediente administrativo con excepción de la información de carácter sensible indicada en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de costas, daños y perjuicios causados con los hechos que



			serven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a ANA GUADALUPE VARGAS MARTÍNEZ, en su condición de Administradora de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López salvan el voto.
16-006466-0007-CO	2016008710	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución del Liceo de Chachagua que impone la acción correctiva al amparado, sin perjuicio que de estimarlo procedente y encontrarse dentro de los parámetros normativamente establecidos y permitidos, la autoridad recurrida pueda reconducir los procedimientos con pleno respeto del debido proceso y el derecho de defensa del menor amparado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal declara con lugar el recurso por razones diferentes.-

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**